



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147. MISIONES - ARGENTINA

Cde. Expte. N° 175/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Diciembre de 1992

ORDENANZA N° 80/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTORGASE al Concejo Pastoral Económico de la Catedral Virgen del Carmen de Puerto Iguazú, un subsidio no reintegrable de pesos Un mil setecientos (\$ 1.700,00), para el pago de refacciones en la Iglesia Catedral de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal exigirá la pertinente rendición de cuentas.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

Carlos Jose Ravasi
Pro Secretario
H. Concejo Deliberante



Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Expte.	575/92 RP	Col.	7
30			
12			
92			